

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****10196*****Execució de Títols Judicials 64/2015***

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000064/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a FRANCISCO ESPINO URBANO contra la empresa FIRMA KROSANKE SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA**DISPONGO:**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./D^{ña}. FRANCISCO ESPINO URBANO con la empresa FIRMA KROSANKE SL, condenando a ésta a que abone a aque/lla la/s cantidad/es siguientes:

NOMBRE TRABAJADOR: FRANCISCO ESPINO URBANO

INDEMNIZACIÓN: 3.015,10.-euros (hasta la extinción) y 13.895,82.-euros (en sentencia)

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 33.275,74.-euros.

LIQUIDACIÓN: 2.725,09.-euros.

TOTAL: 52.911,66.-EUROS.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a FIRMA KROSANKE SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dos de Junio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

